

JUZGADO PROMISUO MUNICIPAL

La Unión, 21 de septiembre de 2020

Proceso Ejecutivo

Radicación 2019-00129

Auto No. 1661 _____.

El término de suspensión decretado por auto de fecha 24 de septiembre de 2019, se encuentra vencido. En consecuencia, se

RESUELVE

1.- Reanudar el trámite de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 163 del Código General del Proceso, por haberse vencido el término de suspensión.

2. Requerir a las partes en este asunto a fin de que informen el cumplimiento o no de lo acordado, a fin de determinar el trámite procesal a seguir en virtud a que la demandada guardó silencio dentro del traslado respectivo, para lo cual se concede el termino de ejecutoria de esta providencia para que se pronuncien en caso contrario se entenderá que no se cumplió.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 107 de 22 de septiembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria